



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**8 de noviembre de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA MARGARITA HENAO GOMEZ
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>VINCULADA</b>	ISABELA TORRES VARGAS
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20230001800</b>
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO

**Consideraciones:**

Revisado el expediente, se observa las siguientes actuaciones:

En auto del 8 de febrero de 2023 se admite la demanda y se integra a ISABELA TORRES VARGAS. Anexo 004

En auto del 17 de mayo de 2023 se dispuso oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de obtener el número de identificación, datos de contacto y copia de Registros Civiles de Nacimiento y/o Cédula de Ciudadanía y/o Tarjetas de identidad, de la persona que figure con el siguiente nombre y que figura como hija de Jesús María Torres, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 3.454.124. (anexo 011 E.D)

Mediante memorial del 23 mayo 2023, la Registraduría Nacional del Estado Civil suministra copia del registro civil de nacimiento de ISABELLA TORRES VARGAS, identificada con el NUIP No. 1.020.223.710, que se encuentra inscrito con fecha 12 de junio de 2006 en la Notaría Trece de Medellín - Antioquia, bajo el indicativo serial 33292319 (anexo 016 E.D)

En auto del 16 de junio de 2023 se dispuso oficiar a la NUEVA EPS S.A. para que suministre la dirección actualizada, correo electrónico, números telefónicos de contacto, de la menor ISABELLA TORRES VARGAS con NUIP No. 1.020.223.710. Anexo 018.

El 22 de junio de 2023 se dio respuesta de la NUEVA EPS indicando que no existe registros de la señorita ISABELLA TORRES VARGAS. Anexo 022

El 19 de julio de 2023 la Registraduría del Estado Civil informa los datos de ubicación de ISABELLA TORRES VARGAS quien reportó la dirección DIAG 69 B NO 39 B 26 Altos de Niquia MVER, teléfono, 4815660. Anexo 023

El 23 de agosto de 2023 se consulta BDUVA y no se encuentra ningún registro de EPS. Anexo 029

El 23 de agosto de 2023 se requirió para la notificación de ISABELLA TORRES VARGAS. Anexo 030

El 07 de septiembre de 2023 la apoderada de la parte demandante solicita adecuar la vinculación al proceso de la menor ISABELLA TORRES VARGAS, quien es representada por su hermano MATEO TORRES VARGAS, cuyo correo electrónico es [mateo.torres0107@gmail.com](mailto:mateo.torres0107@gmail.com) según consta en el expediente administrativo, para que esta sea llamada al proceso como LITISCONSORTE POR PASIVA. Anexo 033.

En auto del 11 de septiembre de 2023 se ratificó la vinculación de la integrada al litigio la joven ISABELLA TORRES VARGAS, se ordenó su notificación al correo de su representante MATEO TORRES VARGAS a quien también se lo vinculó al proceso; se ordenó su notificación y finalmente se tuvo por contestada la demanda por COLPENSIONES. Anexo 034.

El día 02 de octubre de 2023 la apoderada de la demandante allega petición de suspensión de la pensión elevada a COLPENSIONES en cuantía del 50%. Anexo 037.

Teniendo en cuenta que la notificación realizada por el Juzgado resultó infructuosa (anexos 35,36), dado que Isabella Torres es menor de edad, para garantizar sus derechos se requiere a la abogada de la demandante,

tramite la notificación tradicional en la dirección física que encuentre en el expediente electrónico, según observaciones del auto que antecede.

La notificación deberá realizarla atendiendo los lineamientos del CPL Y SS y de la Ley 2213 de 2022 debiendo remitir las constancias de entrega o devolución; igualmente deberá insistir con la notificación electrónica por correo certificado en caso de no lograrse la notificación física.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte demandante gestione la notificación del joven MATEO TORRES VARGAS identificado con CC No 1.000.547.924 en calidad de representante de la menor ISABELLA TORRES VARGAS, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06de8a0f253e29e178875ecb0d5b336ee26c764aa790dfd19791809d4f5b4b4d**

Documento generado en 08/11/2023 01:58:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**